

RESOLUCIÓN N° 407.

VISTA: la Nota SUOC N° 115/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 15/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe SUOC de Evaluación N° 15/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por ÍTEM el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS**” ID 442.463, a la empresa: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., R.U.C. N° 80002756-6, Representante Legal, el Sr. Axel Corvalán Amigo, con C.I. N° 461.997**, por un monto de **Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55°. Adjudicación y la Resolución de la DNCP 454/2024; solicitando su tratamiento y resolución.

Que, el Artículo 55 Ley N° 7021/2022, establece cuanto sigue:

“Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”

En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando por ÍTEM a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, teniendo en cuenta el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,**

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC de Evaluación N° 15/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución.

ART. 2°: ADJUDICAR, por ÍTEM el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS**” ID 442.463, a la empresa:

- a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., R.U.C. N° 80002756-6, Representante Legal, el Sr. Axel Corvalán Amigo, con C.I. N° 461.997**, por un monto de **Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

ART. 3°: DESIGNAR en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS
Firmado digitalmente por
FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS
Fecha: 2024.08.20 12:28:55 -04'00'


Firmado digitalmente por
Favio Alberto Cabañas Gosse
PRESIDENTE
Fecha: 20.08.2024 12:21:18



MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE
Firmado digitalmente por
MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE
Fecha: 2024.08.20 13:04:33 -04'00'

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTA C.A. N° 68/2024

Concepción, 20 de agosto de 2024.

SEÑORES

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

PRESENTE:

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, se dirige a Uds., en el marco de la convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS**” ID 442.463, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución N° 407 de fecha 20 de agosto del año 2024**, emanada del Consejo de administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: **VISTA:** la Nota SUOC N° 115/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 15/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **CONSIDERANDO:** Que, por el Informe SUOC de Evaluación N° 15/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por **ÍTEM** el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS**” ID 442.463, a la empresa: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., R.U.C. N° 80002756-6, Representante Legal, el Sr. Axel Corvalán Amigo, con C.I. N° 461.997**, por un monto de **Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55°. Adjudicación y la Resolución de la DNCP 454/2024; solicitando su tratamiento y resolución. Que, el Artículo 55 Ley N° 7021/2022, establece cuanto sigue: “*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*” En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando por **ÍTEM** a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, teniendo en cuenta el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024. Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción. Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:** **ART. 1°: APROBAR** el Informe SUOC de Evaluación N° 15/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. **ART. 2°: ADJUDICAR**, por **ÍTEM** el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS**” ID 442.463, a la empresa: a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., R.U.C. N° 80002756-6, Representante Legal, el Sr. Axel Corvalán Amigo, con C.I. N° 461.997**, por un monto de **Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. **ART. 3°: DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción. **ART. 4°: ANOTAR**, registrar y notificar. **FDO. Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Presidente del Consejo de Administración; Mg. Fátima Pereira Mongelós – Vicepresidente 1°- Consejo de Administración; Abg. Matilde Rivas de Abente, Vicepresidente Segundo- Consejo de Administración; Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, Secretaria del Consejo de Administración.-** Se adjunta copia de la resolución y del Informe.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS ID N° 442.463

Administracion/UOC CJC

mié 21/8/2024 09:00

Para:emporio.ferre@gmail.com <emporio.ferre@gmail.com>;

Importancia:Alta

3 archivos adjuntos (6 MB)

NOTA C.A. N°68-Notificación adjudicación ADQ. MATERIALES E INSUMOS VARIOS.pdf; RESOLUCION N°407- ADJUDICACION ADQ. MATERIALES E INSUMOS VARIOS -.pdf; INFORME SUOC DE EVALUACION N°15-2024 materiales e insumos emporio.pdf;

Buen dia

Le remitimos los siguientes documentos correspondientes al llamado de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS ID N° 442.463**

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

RESOLUCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO EN LA BREVEDAD POSIBLE.

GRACIAS.



Sección Contrataciones | Circunscripción Judicial Concepción

📞 (0331) 243383

✉ admiconcep@pj.gov.py

🏠 Comision Nacional de Codificacion e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jimenez y Nuñez, Concepción, Py.

🌐 www.cjconcepcion.gov.py